

Publicado en:	El Horizonte
Tipo Publicación:	Revista mensual
Número:	67
Fecha:	Noviembre 2004

El REF ante la Constitución Europea

Por Juan Carlos Fuentes Moreno

Las particularidades económicas y fiscales de las Islas Canarias se remontan al siglo XVI, pero el Régimen Económico y Fiscal (REF) del archipiélago canario como tal data de 1972. El cual ha sido respetado tanto por la Constitución Española en su disposición adicional tercera, que para su modificación exige informe previo de la Comunidad Autónoma, así como por el propio Estatuto de Autonomía de Canarias.

Una CONSTITUCION PARA EUROPA, es el título del proyecto del Tratado dirigido por Valéry Giscard d'Estaing. Seguramente cuando esta revista esté en la calle, se habrá firmado en Roma el tratado por los veinticinco estados miembros de la Unión Europea. Y digo bien tratado, porque sólo es un acuerdo internacional entre países. No sé el porqué de la denominación de "constitución" si nos atenemos a la definición de la palabra según la Real Academia Española: *Ley fundamental de un Estado que define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política.*

Estos días ya comienzan los políticos a hablar y divagar sobre la constitución europea, cualquier cuestión que se les plantee ya sea de ámbito nacional, ya sea local lo supeditan a la aprobación del mencionado tratado, como si éste fuera la panacea a los problemas y dificultades de los ciudadanos, es más, gracias a la magnitud de pregón de la "constitución europea" por parte de las autoridades políticas, los ciudadanos españoles desconocemos, unos más que otros, el texto de la misma.

En el poco espacio de la revista que tal gentilmente me asigna el director de la publicación, trataré de explicar lo mas sucintamente que pueda, las referencias al archipiélago canario en cuanto a su fiscalidad que se recoge en el proyecto de "Constitución Europea", éstas se desarrollan en un solo artículo:

Artículo III-330

"Teniendo en cuenta la situación estructural social y económica de los departamentos franceses de ultramar, las Azores, Madeira y las islas Canarias, agravada por su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima

adversos y dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente su desarrollo, el Consejo de Ministros adoptará, a propuesta de la Comisión, reglamentos y decisiones europeos orientados, en particular, a fijar las condiciones para la aplicación de la Constitución en dichas regiones, incluidas las políticas comunes. Se pronunciará previa consulta al Parlamento Europeo.

Las medidas contempladas en el primer párrafo abarcarán, en particular, las políticas aduaneras y comerciales, la política fiscal, las zonas francas, las políticas agrícola y pesquera, las condiciones de abastecimiento de materias primas y de bienes de consumo esenciales, las ayudas públicas y las condiciones de acceso a los fondos estructurales y a los programas horizontales de la Unión.

El Consejo de Ministros adoptará las medidas contempladas en el primer párrafo teniendo en cuenta las características y exigencias especiales de las regiones ultraperiféricas, sin poner en peligro la integridad y coherencia del ordenamiento jurídico de la Unión, incluido el mercado interior y las políticas comunes.”

No deja de ser extraño que el Consejo de Ministros de la Unión Europea, eso sí, previa consulta al Parlamento Europeo, se subroga las competencias fiscales del estado español. Ya resultaría cuanto menos anómalo, por no utilizar otra palabra, que el Consejo de Ministros Europeo modificara aspectos del REF sólo con la previa consulta al Parlamento Europeo. Las autoridades canarias: gobierno y parlamento autonómico, tendrán que ponerse las pilas y explicar los extremos de este artículo III-330 y del resto del contenido de la “constitución europea” porque tal como se puede interpretar podría dejar, nuevamente, a los canarios con el culo al aire.

No olviden los canarios que el gobierno de Rodríguez Zapatero, ha planteado la posibilidad de consultar a los españoles, vía referéndum deduzco, la aceptación de la misma.